

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 272-2025
25 de septiembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/079-2025** seguido contra del Buque **PERALSA**, cuyo propietario es COMERCIALIZADORA PERALSA, S.A., con RUC No. 155728059-2-2022, por infringir disposiciones de la Ley 18 del 31 de mayo de 2007, que declara zona especial de manejo marino – costera al Archipiélago de las Perlas, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 5 y 8, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141, se dictó PROVIDENCIA con fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
24 de septiembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL,
en uso de sus facultades,

VISTOS-----

PRIMERO: CORREGIR el edicto No. 265-2025 de 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: REALIZAR CORRECCIÓN del edicto N° 265-2025 de 24 septiembre de 2025 colocando el número de expediente correspondiente a **DGIVC/DFII/EXP 079-2025**.

TERCERO: REALIZAR CORRECCIÓN del nombre del buque siendo el correcto PERALSA en el encabezado del edicto N° 265-2025 de 24 septiembre de 2025.

CUARTO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente Providencia de Corrección.

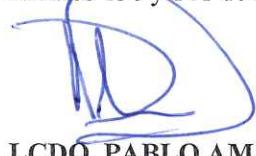
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Artículo 999 del Código Judicial, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCD. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a COMERCIALIZADORA PERALSA, S.A., propietaria del buque PERALSA, el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dos (02) de octubre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCD. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 25 de sept
de 2025 siendo las
8:00 de la
mañana.

66.
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma